

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°413-2024-MDP/GI

Pichari, 10 de junio de 2024

VISTOS:

INFORME N°859-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°2632-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°011-2024-MDP-OSLP/FQE-S.A, CARTA N°045-2024-MDP-GI/DMILPMN-RA, y demás documentos del calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 en treinta y cinco (35) folios de la actividad: “Mantenimiento y acondicionamiento y limpieza de calles de las comunidades del Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: “h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto” y “ i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución.

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°045-2024-MDP-GI/DMILPMN-RA, de fecha 29 de mayo del 2024, el Ing. Luis Poulsen Matos Neyra-Residente de Actividad, solicita aprobación del calendario de avance de actividad valorizado N°01-2024 de la actividad: “Mantenimiento y acondicionamiento y limpieza de calles de las comunidades del Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, teniendo en consideración la fecha de inicio el 14 de mayo de 2024 y con fecha de culminación el 10 de setiembre de 2024, para tal efecto adjunta el calendario debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°011-2024-MDP-OSLP/FQE-S.A, de fecha 31 de mayo del 2024, el Arq. Frank Quispe Espinoza-Supervisor de Actividad, emite aprobación del cronograma reprogramado valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “Mantenimiento y acondicionamiento y limpieza de calles de las comunidades del Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, una vez revisado y evaluado determina precedente la aprobación del calendario de avance de actividad valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2632-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite

informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de actividad valorizado N°01-2024 de la actividad: “Mantenimiento y acondicionamiento y limpieza de calles de las comunidades del Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°838-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 06 de junio del 2024, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra-Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “Mantenimiento y acondicionamiento y limpieza de calles de las comunidades del Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01** de la actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES DE LAS COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO**”, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024.

CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTIVIDAD N°01-2024.								
N°	MES	PERIODO	AVANCE FÍSICO (CD)			AVANCE FINANCIERO (CT)		
			S/. MONTO	% MES	%ACUM	S/. MONTO	% MES	%ACUM
1	MAYO DEL 2024	(14/05/2024 AL 31/05/2024)	23,978.87	2.16%	2.16%	40,369.45	3.11%	3.11%
2	JUNIO DEL 2024	(01/06/2024 AL 30/06/2024)	356,560.46	32.08%	34.24%	412,925.57	31.77%	34.88%
3	JULIO DEL 2024	(01/07/2024 AL 13/07/2024)	320,492.39	28.84%	63.08%	371,155.86	28.56%	63.44%
4	AGOSTO DEL 2024	(01/08/2024 AL 31/08/2024)	330,155.43	29.71%	92.78%	382,346.42	29.42%	92.85%
5	SEPTIEMBRE DEL 2024	(01/09/2024 AL 10/09/2024)	80,192.60	7.22%	100.00%	92,869.45	7.15%	100.00%
TOTAL			1'111,379.75	100.00%		1'299,666.75	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de

los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
DMI
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA